

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, el día 11 del corriente mes falleció en Zaragoza el general de brigada, en situación de segunda reserva, D. Vicente Sarthou y de Lera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que se preceptúa en la real orden circular de 29 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 293 y C. L. núm. 539) modificada por otra real orden circular de 11 de febrero de 1922 (D. O. núm. 35), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso entre los jefes y oficiales del Ejército con aptitud acreditada en la Escuela Superior de Guerra, que lo deseen, para designar entre ellos diez que serán comisionados en el extranjero, en la forma y con los fines que se determinan en las reales ordenes antes citadas; debiendo encontrarse las instancias en este Ministerio, en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la brigada de Artillería de la séptima división, D. Augusto Príncipe y Bárcena, al comandante de dicha Arma D. Emilio Pérez Gómez, destinado actualmente en el 11.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo sufrido error en la publicación de la real orden circular de 1.º del actual (D. O. núm. 28) referente a las clases profesionales y de complemento que deben integrar cada unidad expedicionaria en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda rectificada en el sentido de que a los batallones de Zapadores se les asigna la plantilla de 25 cabos profesionales en lugar de los cinco que figuran en el estado número 1 de la citada real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, a favor del soldado que fué del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, Silvestre Indias Carvajal, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años, como recompensa por su distinguido comportamiento en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, en el período comprendido entre el 30 de junio de 1918 y 3 de febrero de 1920, y muy especialmente por los méritos que contrajo el 4 de enero de 1919, en el ataque del enemigo al convoy de Sidi-Talfa a Ain-Glienen (Larache), por lo que es de aplicación al caso lo preceptuado en los artículos 49 y 50 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. José Mera y Gutiérrez, solicitando abono de la di-

ferencia de pagas entre su actual empleo y el de coronel en reserva, a partir 1.º de julio de 1918, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con el informe emitido por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado; debiendo practicarse por el habilitado respectivo y con aplicación al capítulo 12, artículo segundo de los ejercicios correspondientes, la oportuna reclamación, en adicionales de carácter preferente, en concepto de relief, con deducción de las cantidades que le fueron reclamadas en igual tiempo por las zonas de Palencia, Guadalajara y Madrid; justificando las reclamaciones con la liquidación correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

PREMIOS DE CONSTANCA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache cursó a este Ministerio con escrito de 30 de noviembre último, promovida por el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Juan Ruiz Hidalgo, en súplica de que se le conceda el premio de constancia de 25 pesetas mensuales a que se refiere la real orden circular de 31 de julio de 1914 (D. O. núm. 169), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el interesado, concediéndole el citado premio a partir de 1.º de junio de 1921, fecha en que cumple doce años de servicios con abonos de campaña, en armonía con lo preceptuado en el artículo 1.º de la real orden circular de 31 de julio de 1914 (C. L. núm. 135), artículo 4.º del real decreto de 13 de mayo de 1916 (C. L. núm. 98) y reales órdenes de 23 de abril de 1917 y 23 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 62 y D. O. núm. 214, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 7 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el batallón de Cazadores Mérida núm. 13, D. Gustavo Gutiérrez Gili; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (que Dios guarde) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado batallón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

BAJAS

Sermo. Sr.: En vista del fallo del tribunal de honor constituido en la plaza de Algeciras en 20 del mes próximo pasado por los tenientes de Infantería (E. R.) residentes en la misma, para juzgar la conducta del de igual empleo y Arma, D. Sebastián Pérez Alvarez, ayudante de la Plaza de Tarifa; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicho fallo por haberse cumplido en la aplicación del mismo lo preceptuado en los artículos 720 y siguientes del Código de Justicia Militar, y resolver que el mencionado teniente cause baja en el Ejército, pasando a la situación de separado del servicio, conforme a lo prevenido en el párrafo tercero, letra f) de la base octava «Situación de generales, jefes y oficiales» de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio de la Guardia Civil, Domingo Martínez Martínez, pase destinado, con la categoría de herrador de primera, al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el alférez de complemento D. Santiago González Picó, perteneciente al regimiento Lanceros de Villaviciosa, número 6 de Caballería, y en la actualidad en prácticas en el de Cazadores de María Cristina núm. 27, en súplica de que se le destine a este último cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, quedando en lo sucesivo afecto al citado regimiento de Cazadores María Cristina, núm. 27 del Arma expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, promovida por el teniente honorífico del Arma de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Benaba Bregante, en solicitud de que se le conceda el empleo de ca-

pitán honorífico de la citada Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el empleo que solicita, con antigüedad de 15 de enero de 1921, por hallarse comprendido en el párrafo noveno, apartado e), base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 2 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir de dicha fecha y con residencia en Baleares, al Subinspector segundo del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en la Escuela Superior de Guerra, D. Juan Vilches Belver, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la resolución de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y capitanes del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Pedro Herrera Degregorio y termina con el capitán D. Antonio Turmo Benjumea, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en el párrafo b), base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir de 1.º del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			
			Pesetas	Motivos		
Comandante	D. Pedro Herrera Degregorio..	Yeguada militar, 4.ª zona pecuaria	500	Por un quinquenio.		
Otro	» José Vázquez Sánchez	Yeguada y Remonta de Larache.....				
Otro	» Manuel Felipe Alonso	Reg. Húsares Pavía, 20				
Otro	» Julio Rudarets Fereiro	Juez Causas primera región				
Otro (E. R.)..	» Francisco Martos y Martos...	segundo regimiento de reserva				
Capitán	» José Chacel y Norma	Reg Lancers Reina, 2				
Otro	» Félix Monasterio Ituarte	dem Húsares Princesa, 19				
Otro	» Alfonso Bazaine de la Peña...	Idem Cazadores Taxdir, 29				
Otro	» Federico Loygorri Vives	Disponible primera región				
Otro	» José Serrano Biguer	Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22			1.000	Por dos quinquenios.
Otro	» Guillermo Planas Payeras ..	Colegio Huérfanos Guerra.....				
Otro	» Victoriano Ruiz Manzanares..	Colegio de Santiago				
Otro	» Armando Munolo y Mor	Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22				
Otro	» José González y González	Depósito Recría y Doma, séptima zona.				
Otro	» José Gutiérrez de la Torre...	Ministerio de la Guerra				
Otro	» Antonio Turmo Benjumea ...	Reemplazo segunda región	500	Por un quinquenio.		
			500	Idem.		

Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al comandante de Artillería D. Juan Moreno y Luque, jefe del Parque divisionario núm. 3, y al capitán de dicha Arma D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, perteneciente a la Comandancia de Gran Canaria, por reunir las condiciones del artículo 6.º del reglamento aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 y la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 195 y 59), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Nicolás Escoriaza y Averly, del noveno regimiento de Artillería ligera, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por habérselo conceptuado apto para el mismo, y haberse observado cuanto previenen las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 236), quedando obligado a lo que determina el artículo 4.º de esta última soberana disposición, y asignándole en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Ar-

tillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones del artículo 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos procedentes del voluntariado de un año D. Juan Cruz Roldán Iriarte y D. Federico Rufete Vieglas, pertenecientes a las Comandancias de Artillería de Pamplona y Cartagena, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuado apto para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), al sargento acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, perteneciente al 12.º regimiento de Artillería ligera, don José María Escauriaza y Piña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería al suboficial D. Francisco Uriarach y Soler, del 12.º regimiento de Artillería ligera, y actualmente en segunda situación del servicio activo, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haberse observado lo dispuesto en el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), continuando perteneciendo a dicho cuerpo y asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Enrique Barrios Ferrer, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Remedios Montana Barriga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del cuarto regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Constantino González Durán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Carrasco Barea.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo a lo que preceptúa la base cuarta del artículo 5.º del reglamento del personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), se verifiquen oposiciones en el Archivo Facultativo y Museo de Artillería, para proveer una plaza de maestro de taller de tercera clase, de oficio ajustador-forjador, que existe vacante en dicho personal, sirviendo de base para los indicados ejercicios el programa publicado por real orden circular de 11 de junio de 1921 (D. O. núm. 129) y las instrucciones que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Instrucciones que se citan

1.º El designado para cubrir la plaza de maestro de taller de tercera clase, que se anuncia a oposiciones, disfrutará, a su ingreso, el sueldo anual de 3.500 pesetas, derechos pasivos y demás ventajas que concede la legislación vigente.

2.º El día 6 de marzo próximo darán principio las oposiciones, ante el Tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.º Para tomar parte en las oposiciones, es condición precisa que los aspirantes se hallen en la segunda situación del servicio militar activo, según previene la real orden circular de 22 de julio de 1916 (C. L. número 158). Los que no hayan prestado servicio militar activo por causas de inutilidad física, no podrán ser admitidos.

4.º Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, dirigirán sus instancias al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 23 del mes actual, acompañadas de los documentos siguientes: copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento, expedida por el Registro civil; certificado de buena conducta; otro de aptitud profesional y otro de situación militar o el pase correspondiente los que sean paisanos, y de copia de la filiación u hoja de servicio, los que sean militares, los cuales justificarán también poseer los conocimientos necesarios para tomar parte en las oposiciones.

Madrid 13 de febrero de 1922.—Cierva.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, y desde las fechas que se indican, a los capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Moya y Francés y termina con D. Francisco del Pozo y Travay, con arreglo al apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y la de 8 de julio del año próximo pasado (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y de Canarias, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos	GRATIFICACIÓN	
		Pesetas	Quinquenios
D. Vicente Moya y Francés.....	1.º reg. Artillería Montaña	500	1 por 5 años de empleo
» Alfonso Martínez Olalla.....	14.º ídem íd. ligera		
» Juan Pérez de Guzmán y San Juan, Conde de la Marquina.....	Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.....		
» Rafael Hernández y Francés	Supernumerario sin sueldo en la 6.ª región	1.000	2 por 10 años de empleo
» José Solís y Riestra.....	Depósito de armamento en Málaga		
» Enrique Borrego y Tamayo	1.º reg. Artillería ligera.....		
» Antonio del Castillo Olivares y Matos.....	Com.ª de Artillería de Gran Canaria.....		
» Alejandro Velarde y González.....	Reg. Mixto de Artillería de Melilla.....		
» Carlos Ollero y Sierra	3.º reg. de Artillería ligera		
» Francisco Barceló y Vidal.....	Com.ª Artillería de Cartagena.....		
» Manuel López y Rodríguez	Reg. de Artillería a Caballo	1.100	2 y una anualidad por contar 24 años de oficial
» Julián Zabaleta y Menéndez Valdés	Com.ª de Artillería de Melilla		
» Francisco del Pozo y Travy.....	7.º reg. de Artillería pesada		

Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas, correspondiente a dos quinquenios, desde las fechas que se indican, a los tenientes de Artillería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Saturnino Martínez y Sáenz y termina con D. Cecilio Lesmes y Sánchez, con arreglo al apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES	CUERPOS	Fechas.
D. Saturnino Martínez y Sáenz	2.º reg. de Artillería de montaña	1 enero 1922.
» Bernardo Catón y Hoces de la Guardia.....	Idem	
» Narciso Serrano y Zamora.....	Com.ª de Artillería de Barcelona	
» Cecilio Lesmes y Sánchez	14.º Reg. de Artillería ligera.....	1 marzo 1922.

Madrid 11 de febrero de 1922.—Cierva.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Santos Gómez Cornejo y López y termina con D. Pedro Fernández Jara, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señores...

Relación que se cita.

Artículo 1.º

- D. Santos Gómez Cornejo y López, del segundo regimiento de Artillería ligera, al batallón de Instrucción de Infantería.
- » Juan Solares Encinas, del hospital militar de Girona, a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Valentín Rodríguez Alonso, del regimiento de Infantería Guipúzcoa núm. 53, al hospital militar de Bilbao.
- » Delfín de Brito Rodríguez, del regimiento de Cazadores Lusitana, 12.º de Caballería, al hospital militar de San Sebastián.
- » Santiago Sarabia Cáceres, del regimiento de Infantería Pavía, 48, al hospital militar de Córdoba.
- » José María Valenzuela Terroba, del grupo de Ingenieros de Menorca, al hospital militar de Córdoba.
- » Antonio Ricart Montes, del quinto regimiento de Zapadores minadores, al tren hospital núm. 2.
- » Jesús Otero Estévez, del regimiento de Infantería Vizcaya, 51, al hospital militar de Valladolid.

Nombrados por real orden de esta fecha.

- D. Antonio García Hernando, al equipo otorinolaringológico.

Artículo 1.º

- D. Francisco Mosquera Souto, al segundo regimiento de Artillería ligera.

Artículo 10.

- D. Pedro Ibaseta Gutiérrez, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
- » Luis San Juan González, al regimiento de Infantería Pavía, 48.
- » Luis de Francisco Angulo, al primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil.
- » Miguel García Ruiz, al grupo de Ingenieros de Menorca.
- » Angel García Franco, al regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
- » Pedro Fernández Jara, al quinto regimiento de Zapadores minadores.

Madrid 13 de febrero de 1922.—Cierva.

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 30 de marzo de 1920 (D. O. núm. 74), sobre la proporción en que las diversas Comandancias de tropas de Sanidad Militar han de

contribuir al suministro de personal de Plana menor, necesario para los serpicios en las dependencias del Cuerpo de Sanidad Militar afectas a la Administración central, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los 44 individuos que faltan para el citado objeto sean facilitados con urgencia en el número y clase que se determinán en el siguiente estado numérico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Estado que se cita

UNIDADES	Sanitarios practicantes	Conductores
2. ^a Comandancia	2	2
3. ^a idem	1	2
4. ^a idem	8	5
5. ^a idem	4	2
6. ^a idem	6	1
7. ^a idem	4	1
8. ^a idem	3	3

Madrid 13 de febrero de 1922.—Cierva.

MEDICOS AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis San Juan González y termina con D. Francisco Mosquera Souto, Licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecientes al cupo de filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarlos médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. núms. 39 y 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Luis San Juan González.
- > Pedro Fernández Jara.
- > Pedro Ibaseta Gutiérrez.
- > Luis de Francisco Angulo.
- > Antonio García Hernando.
- > Ángel García Franco.
- > Miguel García Ruiz.
- > Francisco Mosquera Souto.

Madrid 13 de febrero de 1922.—Cierva.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Santiago Fernández Teso, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle de Almansa, núm. 12, padre del soldado del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Bernardo Fernández Cuesta, en súplica de que su hijo regrese a la Península, toda vez que en el sorteo verificado en la caja de recluta no le correspondió servir en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán genral de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Salas Ortega, vecina de esta Corte, domiciliada en el Puente de Vallecas, calle de Pi y Magall núm. 20, madre del soldado del regimiento de Artillería a caballo Angel Marcos Salas, en súplica de que se disponga el regreso de su hijo a la Península, por ser menor de diez y ocho años, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Moreno Boti, domiciliado en esta Corte, calle de la Ilustración, núm. 11, padre del soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Juan Moreno Díez, en súplica de que se disponga el regreso de su hijo a la Península, por ser del reemplazo de 1918 y estar acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Ministerio de la Gobernación elevó a este de la Guerra en 16 de diciembre último, consultando acerca de la situación que corresponde al mozo del reemplazo de 1915 por el cupo de Yaiza, Vicente García González, que no ha pasado revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento de Lanzarote, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado individuo debe pasar a la situación de los de su reemplazo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente ley de reclutamiento y real orden de 26 de junio de 1919 (D. O. núm. 142).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Soledad Gallego Parada, vecina de Rasela (Orense), en súplica de que su esposo Agustín Rojas Alonso, soldado del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, sea dado de baja en filas, por haber resultado corto de talla y excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la interesada se atenga a lo resuelto por real orden de 28 de junio último (D. O. núm. 143), por la que se le desestima análoga petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Saturno Afíbarro Orobón, domiciliado en Valladolid, calle de Acibelas núm. 5, padre del soldado del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, Mariano Afíbarro Ruipérez, en súplica de que éste sea destinado a un regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.)

se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta de la caja de Carmona núm. 18, Manuel Flores Rocho, en súplica de que se le destine a un regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús Visuña Polo, vecino de Mieres (Asturias), recluta del actual reemplazo, en súplica de que se le destine a un regimiento de Ferrocarriles, por ser de oficio forjador, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel San José Pérez, vecino de Rueda (Valladolid), padre del recluta Emilio San José Lecea, en súplica de que se conceda a su hijo un año de prórroga de incorporación a filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 167 de la vigente ley de reclutamiento y 268 del reglamento para su aplicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, queda sin efecto el ascenso a cabo de tambores y destino al regimiento de Infantería Pavia núm. 43, otorgado por circular de esta sección de 31 de enero último (D. O. núm. 28), del tambor del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Paulino Sacristán Frutos, por manifestar el jefe de su Cuerpo, en escrito de 8 del actual, fué licenciado en fin del referido enero.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Sermo. Señor Capitán general de la segunda región y Excmo. Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los soldados que se expresan en las adjuntas relación pasarán destinados a los Centros y dependencias, en el concepto que en las mismas se indican, y siendo baja y volviendo a los Cuerpos de su procedencia, los que también se mencionan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita.

A la Escuela Superior de Guerra.

Soldado, Timoteo Vega González, del regimiento Albuera, 26, de plantilla.

A la Escuela Central de Tiro.

Soldado, Lorenzo Guadalís Altozano, del regimiento Lealtad, 30, de plantilla.

Otro, Luis García Carmeño, del regimiento Rey, 1, agregado.

Otro, Raimundo Esteban Arizar de Aldaca, del regimiento Lealtad, 30, agregado.

Otro, Gerardo López, del regimiento Jaén, 72, agregado.

A la Academia de Infantería.

Soldado, Máximo Bandres Echesuri, del regimiento Sicilia, 7, de plantilla.

Otro, Joaquín García López, del regimiento Mallorca, 13, de plantilla.

Otro, Elías Campo Egea, del regimiento Gerona, 22, de plantilla.

Otro, Manuel Ayelo Requena, del regimiento Luchana, 28, de plantilla.

Otro, José Tirado César, del regimiento Granada, 34, de plantilla.

Otro, Pedro Zarzuela Suárez, del regimiento Toledo, 35, de plantilla.

Otro, Félix Dolado la Torre, del regimiento Burgos, 36, de plantilla.

Otro, Enrique Carrasco Parrilla, del regimiento Asturias, 31, agregado.

Otro, Onorio Rojo Ibáñez, del regimiento Andalucía, 52, agregado.

Otro, Dimas Monzón Mudarra, del regimiento Rey, 1, agregado.

Otro, Alberto Montoya Vicente, del regimiento Jaén, 72, agregado.

Otro, J. sto Magán Granados, del regimiento Vad Ras, 50, agregado.

Otro, Joaquín Nogal Cortés, del regimiento Castilla, 16, agregado.

Otro, Angel Rojo Garrido, del regimiento Rey, 1, agregado.

A la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Soldado, Roberto Díaz Martín, del regimiento Gravelinas, 41, agregado.

Otro, Tomás Sanz Castellano, del regimiento San Marcial, 44, agregado.

Otro, Francisco Barcala Hernández, del regimiento La Lealtad, 30, agregado.

Otro, Pedro del Río Serrano, del regimiento Rey, 1, agregado.

Otro, Julián Fernández Poveda, del regimiento Asturias, 31, agregado.

QUEDAN SIN EFECTO DESTINOS

A la Escuela Superior de Guerra de

Soldado, Juan Blanco Guerra, del regimiento Alcántara, 58, destinado por circular del 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 16).

A la Escuela Central de Tiro de

Soldado, Jesús Benavides Bazaona, destinado agregado a la Sección de Experiencias.

A la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería de

Soldado, Antolín Alonso Escalona, del regimiento Rey, 1. Otro, Severiano Lozano Soria, del regimiento Gravelinas, 41.

Otro, Braulio Muñoz Calvo, del regimiento Jaén, 72, designados por circular de 27 de enero próximo pasado (D. O. núm. 23).

Madrid 11 de febrero de 1922.—Freijóo.

PLANTILLAS

Circular. Dispuesto por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 28) que los cuerpos de Infantería ajusten sus plantillas de batallones expedicionarios a las consignadas en dicha soberana disposición; y teniendo en cuenta que han de subsistir las de pie de paz para los de la Península, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que aquéllos regimientos que no tengan número suficiente de sargentos para cubrir la totalidad de plantilla del regimiento, propongan a los respectivos Capitanes generales el número de cabos del tercer año de servicio para ascenso a sargentos para la reserva, toda vez que los de la escala activa y que ascienden en vacantes definitivas, mediante acta, no pueden exceder de lo consignado en presupuesto.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Grupo de escuadrones de Canarias del trompeta Francisco García Pinilla, del regimiento Cazadores de Villavieja, 23.º de Caballería, hecho por circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), siendo destinado en su lugar al del mismo cuerpo José Concepción Vara.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ricardo López García, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr. Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Amparo de la Vega Solá, huérfana de las terceras nupcias del comandante de Caballería, retirado, D. José de la Vega Blanco, y en 1.º del corriente mes ha acordado que no es posible concederla coparticipar en la pensión que disfruta doña Ramona de la Vega Suárez, en concepto de huérfana de las primeras nupcias del causante, toda vez que no está vacante dicho beneficio.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esa capital, Rambla de las Flores núm. 4.º piso segundo, segunda puerta, Dios guarde a V. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Obdulia Echenique Mullas, huérfana del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Juan Echenique Retamal, en solicitud de coparticipar con su hermana doña María de los Dolores en la pensión que esta disfruta, y en 31 de mes próximo pasado ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por no estar vacante el beneficio de que se trata.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Rafael Butron y García, tutor de su hermano D. Ricardo, huérfano incapacitado del capitán de Fragata D. Rafael Butron y Pareja, en solicitud de acumulación a la mitad de la pensión que percibe dicho huérfano la otra mitad que disfrutó la hermana del mismo doña María;

Considerando que habiendo nacido el citado huérfano en 30 de octubre de 1865, y que, por tanto, comenzó a disfrutar la mitad de la referida pensión bastante tiempo después de cumplir los veintidós años de edad, a más de que si bien quedó vacante ésta en 16 de julio de 1893 no se solicitó la transmisión hasta el 3 de enero de 1906.

Este Alto Cuerpo, en 31 del mes próximo pasado, ha acordado denegar la petición del recurrente, ya que el repetido huérfano disfruta la mitad de la pensión mencionada y no puede acrecer a ella ninguna otra porción que la hiciera exceder de dicha mitad.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor Capitán general del Departamento de Cádiz.